COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA SMC-INDEPORTES-011-2026

No. PROCESO SMC-INDEPORTES 011-2026

No. DE CONTRATO CO1.PCCNTR.9679546

Señores:
FABIO NELSON FARFAN CORZO
Cedula de ciudadanía No. 7.128.387
Establecimiento de comercio: **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA BOYACA REAL**
Dirección: CR 8 36 15 Barrio Los Parques Tunja, Boyacá
Celular: 3138171745
Correo electrónico: distribuidoraboyacareal@yahoo.com

Referencia: Aceptación de oferta invitación: SMC-INDEPORTES-011-2026

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional. Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA AMPLIFICACIÓN DE SONIDO DE LOS DIFERENTES EVENTOS QUE DESARROLLE EL PROGRAMA DEPORTE SOCIAL PARA TODOS DE INDEPORTES BOYACÁ.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
10	**SUMINISTRAR ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DEL CAMPAMENTO DEPARTAMENTAL Y NACIONAL DE JOVENES CAMPISTAS 2026**				
10,01	Micrófono inalámbrico Micrófono: UHV-1722MMicrófono doble de mano. Frecuencia variable. Botón de mute incorporado en el micrófono. Micrófono recargable mediante USB tipo c. 2 antenas pll. Rango de frecuencia 612.3 hasta 637. Caja de dos micrófonos.	UNIDAD	1	$ 369.350	$ 369.350
10,02	Trípode SY-004 trípode: Base en aluminio. Aperturas metálicas• Junta metálica. • Pin de seguridad. • Gomas protectoras. • Altura máxima 1.74 m (ultimo pin). • Altura mínima 1.15 m (primer pin) • Mariposas para asegurar altura en metal	UNIDAD	2	$ 89.150	$ 178.300
10,03	Consola PH120: 10 Entradas XLR12 Entradas TRS Ecualizador gráfico de 7 bandas Procesador de efectos2 grupos Procesador DSP de 99 efectos Interfaz USB Reproductor USB/Bluetooth2 Auxiliares	UNIDAD	1	$ 830.500	$ 830.500
10,04	Cabinas de sonido Cabina N15A/MP3-II: * Cabinas activa 2 vías. • Parlante de 15".• Driver 1,75".• Potencia 400W RMS Bi- amplificado (100W+300W).• Amplificador: Clase H.• Impedancia 8Ω.• Respuesta de frecuencia (-3db):50Hz- 18kHz.• SPL máximo a 1 m: 120dB/126dB (PICO).• Entrada en XLR.• Salida en XLR.• Control de volumen maestro.• Control de graves y agudos.• Conmutable entre entrada de micrófono y línea.• Material de construcción ABS.• Incluye manual de uso, soporte para colocar como monitor de piso y cable de poder.• Alimentación 110V/220V.• Dimensiones Caja: 55 x 52 x 79.5cm. • Peso caja: 34kg. Con módulo de sincronización Bluethooth	UNIDAD	2	$ 2.150.000	$ 4.300.000
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR**	**VALOR TOTAL**

		DE MEDIDA		UNITARIO	
12	**REALIZAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA AMPLIFICACION DE SONIDO PARA LOS DIFERENTES EVENTOS QUE DESARROLLE EL PROGRAMA DEPORTE SOCIAL PARA TODOS**				
12,01	Cabinas de sonido Cabina activa de dos vías. Woofer de 15" .. Driver de 1.7" .. Potencia 400W RMS Bi - amplificado (100W+300W) .. Amplificador clase H + clase AB .. Respuesta en frecuencia 50hz- 18khz (±3 dB) .. SPL Max 126dB .. 1 Entrada XLR y módulo USB/SD/Bluetooth .. 1 Salida XLR .. Ecualizador 2 bandas .. Led indicador de clip, selector de line/mic .. Material de construcción ABS. Incluye cable de poder, manual, bases para poner como monitor de piso .. 110V/220V .. Dimensiones 48,8 x 46,0 x 70,0 cm .. Peso 31 kg.	UNIDAD	8	$ 2.150.000	$ 17.200.000
12,02	Cable de audio balanceado. Conector XLR (Cannon) de 3 pines en ambas puntas. Longitud: 15 metros. Ideal para interconectar micrófonos	UNIDAD	16	$ 63.500	$ 1.016.000
12,03	Trípode. Base en aluminio .. Junta metálica .. Pin de seguridad. Gomas protectoras. Altura máxima 1.74 m (ultimo pin). Altura mínima 1.15 m (primer pin). Mariposas para asegurar altura.	UNIDAD	8	$ 89.150	$ 713.200
12,04	Micrófono inalámbrico. Micrófono doble de mano. Frecuencia variable. Botón de mute incorporado en el micrófono. Micrófono recargable mediante USB tipo c. 2 antenas pll. Rango de frecuencia 612.3 hasta 637.	UNIDAD	4	$ 568.200	$ 2.272.800

NOTA 1. El oferente deberá discriminar su propuesta identificando sus características técnicas, cantidad, valor unitario y valor total.

NOTA 2. En referencia a los bienes que entregará el contratista, estos deberán ser de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.

NOTA 3. El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos INDEPORTES BOYACÁ, serán asumidos por el contratista. El riesgo y propiedad de los bienes serán asumidos por parte del contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción por el almacenista de la entidad en el lugar indicado.

NOTA 4. El precio ofertado deberá incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y perdidas; corresponderá al oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, en consecuente, INDEPORTES BOYACÁ no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrado en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
2. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato y observar cada precisión efectuada en el acápite denominado "Especificaciones técnicas" de la forma de satisfacer la necesidad contenida en el presente documento, así como las demás contenidas en estos estudios previos.
3. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad del Instituto y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
4. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
5. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
6. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
7. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
8. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
9. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.

10. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
11. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de del INSTITUTO o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del INSTITUTO, relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Proteger la información confidencial que el INSTITUTO comparta o suministre;
2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión;
3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al INSTITUTO;
4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del INSTITUTO;
5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental;
6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión;
7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009.
8. indemnizaciones: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

EL CONTRATISTA gozará de los derechos y cumplirá con las obligaciones de que trata el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en cumplimiento del objeto contractual y las siguientes obligaciones:

1. Realizar la entrega de los elementos de sonido objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas y el contrato que se suscriba, en óptimas condiciones cumpliendo con los requerimientos de INDEPORTES BOYACÁ, previa aprobación por parte del supervisor.
2. Realizar la entrega de los elementos de manera íntegra cumpliendo los requisitos exigidos, directamente en el almacén del INSTITUTO DE DEPORTES DE BOYACÁ – INDEPORTES BOYACÁ ubicado en la carrera 3a # 31 a - 1 Avenida Villa olímpica – Casa del Deporte de la ciudad de Tunja Boyacá.
3. Garantizar excelentes condiciones de elementos objeto del contrato, los cuales deben cumplir estrictamente las características, referencias y especificaciones descritas en los presentes estudios previos, los cuales se deben ajustar a las normas técnicas de calidad colombiana que le sean aplicables de conformidad con los establecido por la Superintendencia de Industria y Comercio.
4. Realizar los cambios necesarios, reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes y/o servicios entregados que no cumplan con los estipulado en las condiciones y/o especificaciones, resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos requeridas por entidad, los costos en los cuales se incurra para dicho cambio serán a cargo del CONTRATISTA dentro de los tres (03) días siguientes a la solicitud. Si el contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por INDEPORTES BOYACÁ, este podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
5. Garantizar la calidad de los elementos contratados para el cumplimiento del objeto del contrato, hasta por un (1) año después de la fecha de entrega de los elementos.
6. Asumir costos de transporte que sean necesarios para la entrega de los elementos objeto del presente contrato en el Almacén General de Indeportes Boyacá.

7. Asumir el riesgo de la perdida de los elementos a proveer por fuerza mayor o caso fortuito hasta antes de la entrega de estos en el sitio indicado.
8. Mantener vigente las garantías solicitadas en el presente contrato, en el caso que se requiera.
9. Presentar los informes requeridos sobre bienes entregados de acuerdo con las solicitudes del supervisor, con el fin de acreditar el cumplimiento del contrato.
10. Publicar en la plataforma del Sistema Electrónico de contratación pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014, o en la plataforma que corresponda.
11. Pagar todos los tributos y descuentos de Ley que por el objeto del contrato se requiere cancelar para la respectiva legalización del contrato.
12. Para la liquidación del contrato, se deberá tener en cuenta el MANUAL O PROCEDIMIENTO DE LEGALIZACIÓN de INDEPORTES BOYACÁ, y presentar la respectiva FACTURA o su equivalente, así como el informe Final de ejecución del contrato con anexos y evidencias fotográficas que acrediten la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de los bienes requeridos en el que se discrimine clara y detalladamente la ejecución del 100% de las actividades realizadas.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3.Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

VALOR: El valor del contrato es por la suma de **VEINTE SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 26.880.150).** Valor que incluye IVA, incluidos impuestos y demás gastos inherentes a la ejecución contractual.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El contrato de prestación de servicios, cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal que afecta el siguiente rubro:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	N°. DEL CDP	FECHA	CONCEPTO	VALOR
2.3.2.02.02.009.11 R034	2026000371	22 de junio de 2026	NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ en Deporte Social Comunitario y Aprovechamiento del Tiempo Libre FUENTE: OTROS PROGRAMAS DE INVERSION.	$ 29.610.377,30

FORMA DE PAGO: INDEPORTES BOYACÁ, pagará al contratista el 100% del valor del contrato contra entrega, previo ingreso al almacén de los bienes objeto del presente contrato; y previa certificación de recibido a satisfacción del supervisor del contrato y los respectivos soportes.

Nota 1: 1) Para el respectivo pago deberá presentar la respectiva cuenta de cobro y/o factura según sea el caso, con todos los requisitos establecidos en la ley. 2). presentación del acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto del contrato y obligaciones a cargo del contratista. 3) Presentación de certificación de cuenta bancaria en donde se consignará el respectivo pago.

Nota 2: En todo caso, el pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja).

Nota 3: En caso de que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, este deberá presentar la factura electrónica valida previamente por la DIAN como requisito necesario para el pago, conforme las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del (la) CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en INDEPORTES BOYACÁ, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de un (01) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso, el presente contrato no podrá sobrepasar la vigencia 2026; término dentro del cual el Contratista deberá ejecutar a entera satisfacción del contratante el objeto del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del presente contrato será en la diagonal 30 8ª-71 Villa Olímpica INDEPORTES, de la ciudad de Tunja. El lugar de entrega será en el almacén de la entidad.

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por la profesional universitaria de la entidad ELIANA ROCÍO TORRES FLÓREZ o a quien se delegue, quien deberá realizar lo siguiente:

1. Proyectar y suscribir el acta de iniciación del contrato.
2. Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
3. Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato, incluida la entrega de los bienes devolutivos al contratista, la cual deberá legalizarse mediante el comprobante de traslado o salida debidamente firmada por el mismo, previa solicitud del supervisor.
4. Dar el Visto Bueno (Vo. Bo.) a los informes que sobre la ejecución de este presente el Contratista.
5. Certificar para efecto de los pagos respectivos la correcta prestación del servicio.
6. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, según corresponda.
7. Informar por escrito y oportunamente al Ordenador del gasto sobre el incumplimiento de las obligaciones del contrato, para efectos de tomar las acciones necesarias dentro del término legal.
8. Recibir toda la información que en medio físico y magnético, según corresponda, haya sido producida por el Contratista en ejecución del contrato.
9. Cumplir con las funciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
10. Informar a la Oficina Asesora Jurídica del Instituto con una antelación no inferior a ocho (8) días hábiles, la necesidad de introducir modificaciones, adiciones, terminación anticipada de común acuerdo o similares respecto del contrato.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sea inherentes a la misma.

En caso de que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato correspondiente.

GARANTÍA ÚNICA: En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 7 de la Ley 1150 de 2011 y Artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, (No obligatoriedad de garantías), en los procesos de contratación de mínima cuantía las garantías no son obligatorias sin embargo por las características y naturaleza del objeto contractual en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente garantía:

NOMBRE DE LA GARANTÍA	AMPAROS QUE CUBRE	VIGENCIA DE LA GARANTÍA
Cumplimiento General	Desde la suscripción del contrato por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato.
Calidad de los Bienes	Desde la suscripción del contrato por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato.

No obstante, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

CESIÓN: El presente contrato no podrá cederse a Persona o Entidad alguna, salvo autorización del Instituto Departamental de Deporte de Boyacá -INDEPORTES BOYACA-.

INDEMNIDAD DE INDEPORTES: El contratista mantendrá indemne a INDEPORTES BOYACA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra INDEPORTES BOYACA por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a INDEPORTES BOYACA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. INDEPORTES BOYACA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen A INDEPORTES BOYACA, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que INDEPORTES BOYACA en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de INDEPORTES BOYACA éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, INDEPORTES BOYACA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato u orden, o a utilizar cualquier otro medio legal INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El titular del presente contrato, al presentar la propuesta manifiesta bajo juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8, 9 de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2011 y lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011.

EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Dada su naturaleza jurídica este contrato de suministro no constituye ni representa vínculo laboral entre INDEPORTES BOYACA y EL CONTRATISTA. Por lo tanto, la presente relación contractual no da lugar al reconocimiento y pago de prestación social y solo EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago expresamente convenidos en el presente contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993.

MULTAS: En desarrollo del presente CONTRATO el CONTRATISTA acepta que INDEPORTES BOYACA le imponga multas sucesivas en caso de mora o retardo en la ejecución del objeto del contrato, por un valor equivalente al cero punto quince por ciento (0.15%) de la orden por cada día de retardo, sin detrimento de las indemnizaciones y perjuicios a que haya lugar de la cláusula penal pecuniaria. Del mismo modo el (la) CONTRATISTA, acepta pagar a favor de INDEPORTES BOYACA una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de indemnización, al valor de los perjuicios que ésta llegare a sufrir en caso de declaratoria de caducidad, las anteriores multas se impondrán mediante acto administrativo que prestan mérito ejecutivo ante la jurisdicción coactiva de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2011.

CADUCIDAD: INDEPORTES BOYACA, podrá declarar la caducidad de la orden, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales del CONTRATISTA que afecte de manera grave u directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización; o cuando él o (la) CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, o celebre pactos o acuerdo prohibidos. La declaratoria de caducidad se realizará de conformidad con la Ley.

CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Las partes manifiestan que pactan las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales en los términos previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2011 y Decretos reglamentarios.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la presentación de la propuesta y publicación de la comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP II. Para iniciar su ejecución, se requiere: a) Expedir el Registro Presupuestal respectivo, b) Que este acreditado el pago de las estampillas (cuando aplique) c) Que se otorgue garantías (cuando aplique) d) Suscripción del acta de iniciación.

NOTA: El presente contrato se entiende suscrito con la aceptación de las partes en el SECOP II

Revisó: Geovani Torres Pulido/ Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Angélica Tatiana Rojas Burgos / Abogada Contratista